



Municipalidad
Monte Patria
DIRECCIÓN JURÍDICA

MAT: Aprueba Bases del Concurso "Decorando Mi Comuna".-

Monte Patria, 05 de diciembre de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 15.839.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- La Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 20 de Noviembre de 1989;
- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- Las Bases del Concurso "Decorando Mi Comuna";
- El acuerdo de concejo obtenido en la Sesión Ordinaria N° 37, del 05 de diciembre de 2017;
- El presupuesto municipal vigente;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de promover la cohesión social entre miembros de una comunidad, orientada a un propósito común de hermosamiento, decoración y limpieza de espacios públicos y/o casas particulares con motivos navideños, incentivando la participación vecinal que plasme la visión de la Navidad que tienen los dirigentes y los vecinos de su barrio en una expresión artística-cultural y social.
2. El acuerdo de concejo obtenido en la Sesión Ordinaria N° 37, del 05 de diciembre de 2017, que aprueba las Bases del Concurso "Decorando Mi Comuna";

DECRETO:

1.- **APRUEBANSE** las Bases del Concurso "Decorando Mi Comuna" que a continuación se transcriben:

BASES CONCURSO "DECORANDO MI COMUNA EN NAVIDAD"

1. ANTECEDENTES GENERALES:

La Ilustre Municipalidad de Monte Patria a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y su Unidad de Cultura, invita a participar a toda la comunidad Monte Patria por medio de sus Organizaciones territoriales y funcionales además organizaciones informales sin personalidad jurídica a participar en el concurso "Decorando mi Comuna en Navidad" constituye una oportunidad para visibilizar y realzar el compromiso de la comuna y de la Municipalidad con la participación comunitaria y el espíritu navideño, promoviendo así el reconocimiento ciudadano y la celebración colectiva de esta importante fecha.

Objetivos Generales

2. La Ilustre Municipalidad de Monte Patria organiza el concurso denominado "Decorando mi navidad" con el propósito de promover la cohesión social entre miembros de una comunidad, orientada a un propósito común de hermosamiento, decoración y limpieza de espacios públicos y/o casas particulares con motivos navideños.

3. Objetivos específicos

3.1 Incentivar la participación vecinal que plasme la visión de la Navidad que tienen los dirigentes y los vecinos de su barrio en una expresión artística-cultural y social.

3.2 Promover el sentido de pertenencia barrial entre los habitantes de una determinada población que permita conocer y re-conocer el espíritu de la Navidad en torno a un concurso de hermoamiento, decoración y limpieza.





Monte Patria
DIRECCIÓN JURÍDICA

3.3 Concitar el interés de los habitantes de la comuna en la Conmemoración de la Navidad, como un hito en la historia de la comuna, en un espacio que promueva la alegría y compañerismo de las organizaciones y comunidad de Monte Patria.

DESCRIPCIÓN DEL CONCURSO:

El concurso "Decorando mi comuna en navidad" consiste en la realización de una actividad comunitaria donde los participantes interesados deberán proponer una iniciativa de hermoseamiento, decoración y limpieza con motivos navideños del barrio, por lo que se deberá seleccionar un espacio público u agrupación de viviendas de fácil y rápida intervención con el propósito de plasmar en la iniciativa la creatividad, rescate del espíritu navideño y la capacidad de trabajar en conjunto promoviendo la participación vecinal y organización comunitaria.

En los barrios existen muchos focos que opacan la vida en comunidad y con pequeñas y simples intervenciones se puede ver mejorada la calidad de vida de los habitantes y desarrollar actitudes de cuidado y valoración de los espacios públicos.

En el presente concurso se podrán desarrollar iniciativas de hermoseamiento y decoración con motivos navideños en las siguientes formas:

3.1. Árbol de Pascua:

Se busca que los vecinos de un sector, representados a través de una organización comunitaria, se organicen en pos de la creación de un Árbol de Pascua Comunitario, el cual deberá ser construido de manera participativa y decorado con motivos navideños.

El sector a intervenir deberá ser un espacio comunitario como plazas, sitios eriazos, pasajes peatonales, calles, etc.

Cabe destacar que la creación propuesta no deberá entorpecer el uso original del espacio a intervenir, como tampoco incomodar o afectar la calidad de vida de los habitantes del sector.

➤ Requisitos Mínimos en caso de ornamental con Árbol:

A. Dimensiones:

- Altura mínima: 3,00 m.
- Diámetro mínimo: 1,70 m.

B. Materialidad:

- La materialidad de la estructura de soporte podrá ser variable pudiendo utilizarse madera o metal, o plástico (tubos de PVC), los cuales deberán fijarse sólidamente al suelo de modo de asegurar la estabilidad de la estructura ante movimientos, vibraciones, golpes y vientos.
- Como elementos de soporte o para formar una imagen envolvente, se podrán usar cuerdas o alambres de calibres apropiados.
- Como elementos decorativos se apelará a la creatividad de los vecinos, siendo importante el uso de elementos de desechos tratados artísticamente tales como: latas de aluminio, botellas plásticas, tapas de bebidas, discos compactos, etc.
- Por razones de seguridad, deberán evitarse elementos altamente combustibles tales como: papel, cartón y telas, entre otros.
- La ubicación de los árboles deberá ser en espacios que no entorpezcan el tránsito de personas y vehículos o frente a viviendas. Por tanto, se sugiere espacios abiertos como multicanchas, plazas o en el antejardín de sedes sociales (que cuenten con gran espacio).
- Toda esta instalación no deberá alterar el espacio utilizado generando demoliciones o daños con posterioridad.
- La instalación de luces decorativas deberá ser en cumplimiento de las normas eléctricas, no debiendo utilizarse extensiones en mal estado o conexiones deficientes y luces no certificadas.
- Por último, no se aceptará la utilización de árboles comerciales

En caso de ornamentar con Luces y Decoración Navideña las Fachadas de viviendas:

Se busca que vecinos de casas aledañas en pasajes o calles se agrupen en pos del hermoseamiento colectivo de sus viviendas, siguiendo una armonía y lógica en las luces navideñas y decoración de sus viviendas con motivos navideños con el fin de generar un "Proyecto Colectivo" a través de la suma de las decoraciones navideñas individuales en las viviendas de los vecinos que forman parte de la iniciativa. Esta suma debe generar como resultado un todo colectivo que permita la visualización de un mensaje navideño potente que impacte al resto de la comunidad, y por cierto, del entorno barrial en el que está inserto.

➤ Requisitos Mínimos para ornamentación de fachadas:

Una línea continua de fachadas de a lo menos 5 viviendas de una calle o pasaje.

- Luces decorativas para exterior aprobadas por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) con sello CESMEC. Cabe señalar que todas las conexiones deberán estar debidamente protegidas y por ningún caso expuestas.
- Como elementos decorativos se apelará a la creatividad de los vecinos, siendo importante el uso de elementos de desechos tratados artísticamente tales como: latas de aluminio, botellas plásticas, tapas de bebidas, discos compactos, etc.





Monte Patria
DIRECCIÓN JURÍDICA

4. DE LA CONVOCATORIA Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

5.1 De la convocatoria:

- La convocatoria comenzará a realizarse a partir del 08 de Diciembre, y se difundirá a través de la página web de la Municipalidad (www.munimontepatria.cl) y otros medios locales de información coordinados por el Departamento de Prensa, Dirección de desarrollo Comunitario y su Unidad de Cultura.
- La Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Monte Patria hará extensiva la invitación a todas las organizaciones territoriales y funcionales de la comuna de Monte Patria, con personalidad jurídica vigente, a participar del concurso.-
- Además, se invitará a toda organización informal o asociaciones de vecinos a participar del concurso. En este punto sólo serán válidas aquellas agrupaciones informales que se conformen exclusivamente para el presente concurso, sin fines de lucro, y con miembros debidamente inscritos.

5.2 De los requisitos:

- deberán presentar un listado con un mínimo de 20 personas participantes en la ejecución de la iniciativa, junto con el listado de los posibles beneficiarios.-
- Entregar el emplazamiento del lugar en que se ubicará la intervención navideña y/o casas que serán el destinadas a la ornamentación, indicando dirección específica de la localización.-

5. DE LAS INSCRIPCIONES:

- Las Bases, Ficha de Formulación de las iniciativas de este Concurso y Formulario de Registro de Participantes, podrán ser retirados en la Oficina de la Dirección de Desarrollo Comunitario y/o en el centro cultural Huayquilonko, a partir del Viernes 08 de Diciembre y hasta el Viernes 15 de Diciembre.-
- Del mismo modo las respectivas Bases y Formularios podrán ser descargados desde la página Web del Municipio www.munimontepatria.cl y en nuestra plataforma de google drive de la Unidad de Cultura la cual será publicada de forma oportuna en nuestro Perfil de Facebook.-
- Cada participante y su respectiva organización deberá registrarse en un Formulario impreso con el nombre completo de cada participante, el Nº de RUT, edad y firma. Dicho Formulario deberá ser firmado por el/la Presidente/a de la Junta de Vecinos u otra institución como Carabineros que acredite la residencia en el territorio del cual forman parte los participantes, o en su defecto, en el caso de los participantes de organizaciones informales o sin personalidad jurídica, deberán acreditar residencia con boletas de servicio o contratos de arriendo.-
- Se podrá postular vía internet, siempre y cuando la respectiva organización o agrupación incluya en su postulación de forma escaneada, los certificados y documentos exigidos en las bases estos son: Registro de Participantes, registro de Posibles Beneficiarios y cuentas de servicios y/o contratos de arriendo en caso de organizaciones informales o sin personalidad jurídica.

Todos estos antecedentes se deberán enviar vía internet al correo electrónico unidadculturamontepatria@gmail.com y en los plazos señalados precedentemente.

- Presentar el Formulario impreso de la Iniciativa adjunto a las presentes Bases con todos los antecedentes solicitados en el registro.

La inscripción de las organizaciones interesadas y recepción de las iniciativas se realizará entre el Viernes 08 de Diciembre y hasta el Viernes 15 de Diciembre del presente año, hasta las 16:00 hrs. en un sobre cerrado con el nombre del Concurso, nombre de la iniciativa y nombre del Grupo Participante dirigido a la Dirección de Desarrollo Comunitario y/o Unidad de Cultura.-

- Cabe destacar que la DIDECO, una vez finalizado el plazo de inscripción del concurso, remitirá a Secretaría Municipal el listado definitivo de organizaciones participantes con el fin de certificar con un Acta de "Cierre de Inscripciones" la cantidad de entidades junto a la nómina de personas que participaron.

- Para dudas o consultas, enviar correo a unidadculturamontepatria@gmail.com o a los fono (53) 235 4400 anexo 128

6. DE LA EVALUACIÓN:

- El concurso será evaluado por 4 funcionarios municipales, los cuales tendrán la función de dirimir y definir a los ganadores. Estará compuesto por:



- 2 representantes de la DIDECO
- 1 representante de PRENSA
- 1 representante de ALCALDÍA
- Cada miembro del Jurado evaluará con nota de 1 a 7 cada iniciativa presentada, ante lo cual se registrará por los siguientes criterios:

a) Creatividad e Innovación

Se evaluará en cada presentación el nivel de originalidad del trabajo y el pensamiento constructivo al momento de manifestar el concepto o idea que se quiere transmitir.

Además, el elemento distintivo del trabajo presentado será un requisito básico a la hora de evaluar con este criterio.

b) Decoración

Aquí se evaluará la cantidad, calidad y variedad de adornos u ornamentación presentado en cada trabajo. En otras palabras, se busca el equilibrio entre mayor cantidad de objetos, diseño, colorido, materialidad, visibilidad de los productos. Mientras mayor sea el equilibrio entre los elementos descritos, mejor será la evaluación.

c) Participación Comunitaria

Lo importante en este criterio, dice relación con la participación de los vecinos y representación del sector o territorio. Se evaluará a las organizaciones o agrupaciones que hayan presentado un número mayor de participantes a lo exigido en las bases, así como también el sentido de pertenencia barrial demostrado en el trabajo en equipo y compromiso vecinal en congruencia con el espíritu navideño que inspira el presente concurso.

d) Limpieza

Se evaluará en cada trabajo la responsabilidad y cuidado con el medio ambiente y el entorno del sector a intervenir y que cada postulante vele por la seguridad y protección del espacio en que se trabajó, no sólo con el heroseamiento del lugar, sino que también resguardando la integridad de las personas y del barrio.

-La Dirección de Desarrollo Comunitario, en caso de haber empate en uno de los lugares, resolverá de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) en caso de empate, se optará por la iniciativa que haya presentado más material de uso reciclado en su ornamentación.-
- b) Si aún se mantiene el empate, el premio correspondiente se repartirá en partes iguales entre los participantes, es decir, 50 y 50.

- Cabe señalar que el jurado se reserva el derecho de declarar desierto cualquier premio ante una anomalía. Así mismo, el fallo del presente concurso será inapelable en cuanto ganadores.

7. PLAZO DE ENTREGA FINAL Y PREMIOS:

- El plazo final del concurso es el martes 19 de diciembre. Luego se informará al jurado para la evaluación final.
- Los resultados serán informados a los participantes a la brevedad y se publicarán en los medios locales y en el sitio web de la Municipalidad (www.munimontepatria.cl). Posteriormente, se hará una ceremonia de premiación que se llevará a cabo el Jueves 23 de Diciembre en dependencias del Centro Cultural Huayquilonko.
- En cuanto a los premios, se premiarán los siguientes lugares:

Premiación	
1er Lugar	80 pasajes a playa Guanaqueros
2do Lugar	40 pasajes a playa Guanaqueros

Formulario de Iniciativa
Concurso "Decorando mi ciudad en Navidad"

Importante:

- Completar este formulario con letra clara y legible.
- No extenderse de los espacios asignados.

1- NOMBRE DE LA INICIATIVA





Nombre Organización y/o razón social	
Nombre representante (legal o designado)	
Rut	
Dirección	
Teléfono	
E-mail	
Nº Personalidad Jurídica Vigente (en caso de ser una organización territorial o funcional)	
Tipo de Organización	

2.1 Responsable de la Iniciativa

Nombre	Cargo o Función	Teléfono

3. POSTULACIÓN

Ubicación Geográfica se efectuará el Proyecto	
Sector o Población	
Dirección	

4. DESCRIPCIÓN: (¿QUÉ SE QUIERE HACER Y COMO LO VA HACER).

--





5. OBJETIVO: (PARA QUE SE QUIERE HACER)

6. RESULTADOS ESPERADOS Describa los principales resultados que esperan con la ejecución del proyecto.





Monte Patria
DIRECCIÓN JURÍDICA

ANEXO I

FORMULARIO DE PARTICIPANTE DEL PROYECTO

N°	Nombre Completo	Rut	Edad	Dirección	Firma
1					
2					
3					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					

ANEXO II

FORMULARIO DE BENEFICIARIOS

N°	Nombre Completo	Rut	Edad	Dirección	Firma
1					
2					
3					
4					
5					

✓



Monte Patria
DIRECCION JURIDICA

6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					
32					
33					
34					
35					
36					
37					



Monte Patria
DIRECCION JURIDICA

38					
39					
40					
41					
42					
43					
44					
45					
46					
47					
48					
49					
50					
51					
52					
53					
54					
55					
56					
57					
58					
59					
60					
61					
62					
63					
64					
65					
66					
67					
68					
69					

✓

70					
71					
72					
73					
74					
75					
76					
77					
78					
79					
80					

2.- Impútese la referida actividad al presupuesto municipal, según la naturaleza del gasto.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ROBINSON LAFFERTE CORTÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

RALC/FFC/ffc

- DIDECO – DAF – Prensa – Oficinas Territoriales
- Secretaría Municipal (Of. de Partes)
- Archivo Dirección Jurídica